

requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá realizar posturas con la calidad de ceder el remate a terceras personas.

Cuarta.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Sirviendo el presente de notificación subsidiaria o supletoria de las fechas de celebración de subastas a la entidad demandada «Edificaciones del Mar, Sociedad Anónima».

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca sita en Altafulla, vía Augusta, 45, bajo, puerta cuarta, finca número 3.880; inscrita al tomo 87, libro 42, folio 51, inscripción primera.

Valorada, a efectos de subasta, en 9.168.030 pesetas.

Tarragona, 11 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—La Secretaría judicial.—4.569.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz,

Que en este Juzgado de primera Instancia e Instrucción número 2 de Torrejón de Ardoz, se tramitan bajo el número 298/99, autos de suspensión de pagos de la entidad «Productos El Cerro, Sociedad Limitada», con domicilio en avenida María Garcini, sin número, parcelas 193, 194, polígono 116, carretera Belvis 2,200, de Paracuellos de Jarama (Madrid), en los que con fecha 23 de diciembre de 1999 se ha dictado auto número 518/99, que ha sido firme y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva.—Debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la providencia de fecha 16 de noviembre de 1999, por la que se tuvo por solicitada la suspensión de pagos de «Productos El Cerro, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Julio Cabellos Albertos y, en consecuencia, se alza la misma, decretándose por la presente el archivo del expediente, y firme la presente resolución, dese a la misma igual publicidad que a la resolución inicial referida, depositándose el original de esta resolución en el Libro de Sentencias y autos definitivos, quedando unido a autos mediante testimonio.

Póngase el presente auto en conocimiento del Ministerio Fiscal y de la presente instante.

Así lo acordó, mandó y firma el ilustrísimo señor don Juan Antonio Toro Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número

2 de los de Torrejón de Ardoz y su partido judicial, de lo que doy fe.—Firmado y rubricado.»

Y a los efectos acordados y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Torrejón de Ardoz a 21 de enero de 2000.—4.555.

## TORREJÓN DE ARDOZ

### Edicto

Don Francisco Javier Just Bauluz, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torrejón de Ardoz,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 100/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», contra «Cosméticos Sialvas, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de marzo de 2000, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2343-0000-18-0100-99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril de 2000, a las trece horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2000, a las trece horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Nave industrial señalada con el número 2, en el polígono industrial «Torrejón», de Torrejón de Ardoz. Inscrita en el Registro de la Propiedad de esa localidad al tomo 3.194, folio 106, finca registral 41.424-N.

Tipo de subasta: 95.537.500 pesetas.

Torrejón de Ardoz, 24 de enero de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.547.

## VILLAFRANCA DE LOS BARROS

### Edicto

Don José María Zaragoza Campos, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia de Villafranca de los Barros,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 165/99, a instancias de don Eduardo Morales Gómez, en subrogación del inicial ejecutante Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Extremadura, se ha dictado providencia acordando sacar a subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado y a la hora de las diez treinta, por primera vez el día 24 de abril de 2000 y, en su caso, por segunda vez el día 18 de mayo de 2000, y en su caso por tercera vez el día 12 de junio de 2000, la finca que después se dirá, propiedad de don Juan Burguillos Pinilla, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de la finca; para la segunda, el 75 por 100 de aquel valor, siendo la tercera sin sujeción a tipo y no admitiéndose en las dos primeras posturas inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual o inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación de los Registros a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda de protección oficial en planta alta, en esta ciudad, en su Calle Cruz, 7. Ocupa una superficie construida de 109 metros 49 decímetros cuadrados, y útil de 89 metros 62 decímetros cuadrados.

Valoración: Cinco millones novecientos setenta y cinco mil quinientas (5.975.500) pesetas.

Villafranca de los Barros, 21 de enero de 2000.—El Secretario.—4.541.